



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Expediente 1337/2020

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS CON DESTINO A ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ARENAS DE SAN PEDRO PARA EL CURSO 2.020-2.021.

1.- Objeto de la convocatoria.

La concesión de becas para aquellos alumnos de la Escuela Municipal de Música que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6.5 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música.

2.- Número de becas a conceder e importe.

Se concederá un número de becas que no exceda de DIEZ anualmente, por un importe no superior al precio que se ha de abonar por asistencia a clase de un instrumento. Solo se concederá una beca por unidad familiar.

Dichas bonificaciones se otorgarán a los beneficiarios de los servicios o actividades que pertenezcan a unidades familiares de al menos dos miembros empadronados en Arenas de San Pedro.

La concesión de estas becas queda reservada a los alumnos que, a la fecha de presentación de la solicitud, no hayan cumplido los 18 años de edad. En caso de no concederse todas las becas anuales, podrán optar a ellas los alumnos mayores de edad, siempre que cumplan el resto de requisitos de la presente convocatoria.

3.- Criterios de exclusión de baremación.

Para poder ser baremadas las solicitudes presentadas es necesario que cumplan los siguientes requisitos:

- a) El alumno/a debe estar empadronado en el término municipal de Arenas de San Pedro a la fecha de la presente convocatoria.
- b) Informe positivo de la Directora de la Escuela Municipal de Música en el que haga constar el aprovechamiento escolar del alumno/a en el curso anterior a la solicitud. En los nuevos no se tendrá en cuenta este requisito, también se puede revocar la ayuda que se le otorgue a un alumno/a nueva si se entiende que no ha aprovechado el curso
- c) El alumno no debe estar repitiendo curso en cualquiera de las asignaturas en las que se opta a beca.
- d) Sólo podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos pertenecientes a familias cuya renta de la unidad familiar en el año 2019 no supere en 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en vigor en 2020, es decir, 22.558,77€.

4.- Documentación a Presentar





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

La solicitud conforme al modelo establecido (Anexo I).

Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del tutor/responsable y del alumno/a (en su caso)
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la declaración de la renta del año 2019 de todos los miembros de la unidad familiar (del total de personas que conforme a los datos del padrón municipal, a la fecha de la presente convocatoria, convivan en el mismo inmueble que el aspirante), o certificado de no obligatoriedad de presentación de la misma.
- La documentación solicitada para acreditar las circunstancias socio-laborales y familiares especiales según baremo municipal.
- Justificante de Inscripción como Demandante de Empleo.

5.- Baremo

Las solicitudes de ayudas se valorarán y adjudicarán por el orden que resulte de la puntuación obtenida por aplicación de los **criterios de baremación** que se señalan a continuación:

5.1.- Cálculo de la Renta Anual de la Unidad Familiar.

Para la baremación de la Renta Anual de la Unidad Familiar se tendrán en cuenta los ingresos familiares con respecto al IPREM del año 2.020 que ha quedado fijado en:

	<u>mensual</u>	<u>(12 pagas)</u>	<u>(14 pagas)</u>
Año 2020	537,84€	6.454,03€	7.519,59€

Se entiende por ingresos familiares los correspondientes a los miembros de la unidad familiar, computándose como ingresos y miembros aquéllos que señala la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se considerará por unidad familiar el número de personas que conforme a los datos del padrón municipal, a la fecha de la presente convocatoria, convivan en el mismo inmueble, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad del solicitante:

- 1º grado: padres, suegros, hijos, yerno-nuera.
- 2º grado: abuelos, hermanos, cuñados, nietos.

Cuando en cualquiera de los miembros de la unidad familiar concurra la circunstancia de discapacidad física o psíquica, en el grado que señala la Ley Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como determinante de la deducción, ese miembro se computará como dos a efectos del cálculo del número de componentes de la unidad familiar.

- Hasta el 20% del IPREM por miembro de la unidad familiar: 5 puntos
- Hasta el 30% del IPREM por miembro de la unidad familiar: 4 puntos
- Hasta el 40% del IPREM por miembro de la unidad familiar: 3 puntos
- Hasta el 50% del IPREM por miembro de la unidad familiar: 2 puntos
- Hasta el 60% del IPREM por miembro de la unidad familiar: 1 punto
- Más del 60% del IPREM por miembro de la unidad familiar: 0 puntos

5.2.- Circunstancias Socio-Familiares





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Unidad Familiar

- Por cada hijo menor de 25 años que convivan con el solicitante y carezcan de rentas..... **1 punto.**
- Familias monoparentales **2 puntos**

(Necesario presentar libro de familia, o sentencia judicial firme de separación matrimonial o divorcio, y en su caso, convenio regulador)

- Familias numerosas:.....**2 puntos**

(Necesario presentar copia del título o carnet de familia numerosa en vigor)

Laboral

Se valorarán problemáticas asociadas a la situación laboral y ausencia de ingresos.

- Situación de desempleo del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ninguna prestación, subsidio por este concepto. **(Necesario presentar certificado actualizado del Servicio Público de Empleo y/o Gerencia de Servicios Sociales)**

5 puntos

- Situación de desempleo del padre y de la madre y/o tutores, percibiendo **subsidio.** por este concepto solo uno de ellos. **(Necesario presentar certificado actualizado del Servicio Público de Empleo)**

3 puntos

- Situación de desempleo del padre y de la madre y/o tutores, percibiendo **prestación** por este concepto solo uno de ellos **(Necesario presentar certificado actualizado del Servicio Público de Empleo)**

1 punto

- Situación de desempleo del padre y de la madre y/o tutores, percibiendo ambos **subsidio** por este concepto. **(Necesario presentar certificado del actualizado Servicio Público de Empleo)**

1 punto

- Situación de desempleo del padre o de la madre o uno de los tutores, sin percibir **prestación o subsidio** por este concepto. **(Necesario presentar certificado actualizado del Servicio Público de Empleo)**

1 punto

- Condición de perceptor de **“renta garantizada de ciudadanía o 426 euros”** de ayudas asistenciales de otras entidades públicas o privadas. **(Necesario presentar copia de la resolución de la ayuda o certificado de la entidad que la presta)**





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

3 puntos

6.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento durante las horas de oficina. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el modelo de solicitud que se dirigirá al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, que se adjunta a la presente convocatoria, acompañadas de la documentación necesaria para su valoración.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la última publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la Casa de la Cultura, en la página web (www.arenasdesanpedro.es) y en la sede electrónica de esta Administración. (<https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>).

8.- Órgano competente para otorgar las becas.

Las becas serán otorgadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. En caso de empate, este se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Número de miembros de la familia que sean miembros de la escuela.
- 2.- Número de cursos que él alumno/a, lleva en la escuela.
- 3.- El importe menor de la renta familiar.

9.- Lista de becados.

El Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios los nombres de las personas becadas para el curso 2.020- 2.021, dentro de los tres días naturales siguientes a la resolución.

10.- Publicidad.

Las presentes bases serán publicadas en los Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la Casa de la Cultura, en la página web (www.arenasdesanpedro.es) y en la sede electrónica de esta Administración. (<https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>).

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevarán a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la página web.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen
La Concejal delegada de la Escuela y Banda de Música.

Fdo. Marina Susana Coria García.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANEXO I

- **Para alumnos mayores de edad.**

D/D^a _____ con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificación en _____. Teléfono: _____

- **Para alumnos menores de edad.**

D/D^a _____ con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificación en _____. Teléfono: _____, como persona responsable del siguiente alumno de la Escuela Municipal de Música:

- Nombre y apellidos: _____.
- DNI (en su caso): _____.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria y bases anunciadas, en relación con el otorgamiento de concesión de Becas de Estudios con destino a alumnos de la Escuela Municipal de Música de Arenas de San Pedro para el curso 2020-2021.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el otorgamiento de concesión de Becas de Estudios con destino a alumnos de la Escuela Municipal de Música de Arenas de San Pedro para el curso 2020-2021, y para ello presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del tutor/responsable y del alumno/a (en su caso)
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la declaración de la renta del año 2019 de todos los miembros de la unidad familiar (del total de personas que conforme a los datos del padrón municipal, a la fecha de la presente convocatoria, convivan en el mismo inmueble que el aspirante), o certificado de no obligatoriedad de presentación de la misma.
- La documentación solicitada para acreditar las circunstancias socio-laborales y familiares especiales según baremo municipal.
- En su caso, acreditación del grado de discapacidad física o psíquica en caso de que existiera.
- En su caso, certificado actualizado del servicio público de empleo.
- En su caso, justificante de Inscripción como Demandante de Empleo.

Arenas de San Pedro a..., de de 2.020
El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO.

